



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5225

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1164

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 561.796/17 (XIV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 18/12/2017 un Acta Acuerdo entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social mediante Nota N° 922/17 obrante a Fojas 2671/2672, informa que se detectó irregularidades en los anexos, por lo cuales en algunos casos se procedió a la corrección y en otros a la eliminación de los desocupados detallados en la nota;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 84/2017, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2713/2714 y SLyT-GOB-N° 0782/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2753/2754;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/12/2017 entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUA-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

TROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCION**: Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCION**: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente ASIP-N° 911.061/16 (VI Cuerpos), iniciado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos y elevado por el Ministerio de Economía,

Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la Licitación Pública tendiente a la "Provisión, implementación y puesta en marcha de un sistema de Gestión Tributaria para la ASIP", que fue autorizado mediante Decreto N° 0616/17, correspondiendo en esta instancia proceder a adjudicar al oferente pre adjudicado;

Que la ASIP tiene como principal cometido garantizar la aplicación efectiva del sistema tributario provincial, lo cual conlleva necesariamente las tareas de determinación, fiscalización, percepción de los impuestos y tasas;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, por Resolución General ASIP N° 122/17 se fija fecha, hora y lugar para la recepción de sobres y apertura del primer llamado de la presente licitación, cuya fecha fue prorrogada por Resolución General N° 132/17, y finalmente, en virtud de haberse declarado desierta, se procedió a aprobar un segundo llamado a través de Resolución General ASIP N° 151/17;

Que en la fecha asignada en el segundo llamado se procedió a la recepción de ofertas de dos empresas interesadas y posterior apertura de sobres de la Propuesta Técnica, reservándose el sobre correspondiente a la Propuesta de Precio para su oportuna apertura;

Que a través de Acta de la Comisión de Evaluación, de fecha 24 de noviembre del año 2017, se resolvió que las dos propuestas técnicas presentadas por las empresas IDESUR S.R.L., CUIT N° 30-71245792-5 y TECNOLOGIA Y DESARROLLO INFORMATICO S.R.L., CUIT N° 30-68618168-1, cumplan con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo resolver el llamado para la apertura de los sobres de precio;

Que posteriormente la Comisión de Evaluación recomendó la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa Tecnología y Desarrollo Informático S.R.L por haber obtenido el mejor puntaje técnico y de precio en los términos de lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que obran en el expediente la autorización e informe emitido por la Subsecretaría de Informática, y la intervención de competencia del Tribunal de Cuentas respecto de la pre adjudicación de la presente licitación;

Que se ha dado cumplimiento a los plazos legales establecidos en el art. 44 del Reglamento de Contrataciones no habiéndose registrado impugnaciones a la pre adjudicación, por lo que corresponde, en esta instancia, proceder a la adjudicación;

Que el presente trámite se encuadra conforme lo normado en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Leyes N° 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios N° 263/82 y 3245/04;

Por ello y atento a los Dictámenes SEAL-N° 432/17, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de la ASIP, obrante a fojas 1140/1141 y SLyT-GOB-N° 0785/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1146/1150;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 002/17, tendiente a la "Provisión, implementación y puesta en marcha de un sistema de Gestión Tributaria para la ASIP", autorizada mediante Decreto N° 0616/17.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** la presente Licitación a la empresa TECNOLOGIA Y DESARROLLO INFORMATICO S.R.L., CUIT N° 30-68618168-1, con

domicilio en la calle Paraguay N° 515 piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por haber obtenido la combinación más alta del puntaje técnico y de precio, todo en los términos de lo establecido por el pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- **AFFECTASE** la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 29.586.512,00) el gasto con cargo al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – ITEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – CARACTER: Organismos Descentralizados – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración Fiscal – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Activos Intangibles – PARTIDA SUBPARCIAL: Programas de Computación, del Ejercicio Presupuestario 2017.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Director Ejecutivo de la AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS a suscribir el contrato correspondiente de la presente Licitación.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. **KIRCHNER** – Lic. Juan F. Donnini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1166

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Trámite HRRG- N° 003333/16.-

RATIFICASE, en todas su partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0876/17, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició ratificar CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma **“ROMERO SISTEMAS – NESTOR ALDO ROMERO”**, en concepto de servicios de seguridad física y vigilancia, por el concepto de horas hombre, seguridad electrónica C.C.T.V., monitoreo y alarma con destino al S.E.T.R.I.P.C.O, U.R.E.N.I.D y Reconocimientos Médicos.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1167

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Expediente MSA- N° 965.956/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0926/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Gustavo Alejandro **FAURE DERENDINGER** (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.378.940), en concepto de compensación por Desarraigo, por el período comprendido entre el 15 de febrero al 31 de diciembre del año 2016, el que fuera concedido mediante Decreto N° 0118/17.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma de PESO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 47.400,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1168

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Expediente MSA- N° 966.512/16 adjunto al Trámite N° 03779/HRRG/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Mi-

nisterial MSA-N° 1118/16 y su modificatoria MSA-N° 1359/17, emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI”** (CUIT N° 30-52744428-0), en concepto de adquisición de reactivos COBAS 501, correspondiente al mes de diciembre del año 2015, solicitados por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido N° 16605).-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 63.198,30), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 9490

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017.-
Expediente C.S.S. N° 288.091/95.-

LIMITASE a partir del día 01 de Octubre de 2017, en el cargo de Director General de Personal y Despacho, dependiente de la Gerencia Operativa del Organismo, de esta Caja de Servicios Sociales, al **Agente Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, al Agente Luis Ricardo NAVARRO (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.851)**, para el que fuera designado mediante Resolución N° 2797/13, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

DEJAR CONSTANCIA, que el Agente mencionado en primer término fue notificado mediante nota s/n de fecha 07 de Septiembre del corriente año de lo mencionado en primer término y/o mediante publicación en Boletín Oficial según lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260/79 Título III – Requisitos esenciales del acto Administrativo – Artículo N° 11; asimismo se establece que deberá volver a su situación de revista y será reubicada de acuerdo a las necesidades de esta Caja de Servicios Sociales.-

RESOLUCION N° 9491

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017.-
Expediente C.S.S. N° 279.334/14.-

LIMITASE a partir del día 01 de Octubre de 2017, en el cargo de Jefatura de División Administrativa, dependiente de la Jefatura Departamento Autorizaciones de la Delegación Caleta Olivia, de esta Caja de Servicios Sociales, a la **Agente Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 15, Agente Cristina Fabiana MENDEZ (D.N.I. N° 21.997.273)**, para la que fuera designada mediante Resolución N° 8956/14, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

DEJAR CONSTANCIA, que la Agente mencionada en primer término fue notificado mediante nota s/n de fecha 07 de Septiembre del corriente año de lo mencionado en primer término y/o mediante publicación en Boletín Oficial según lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260/79 Título III – Requisitos esenciales del acto Administrativo – artículo N° 11; asimismo se establece que deberá volver a su situación de revista y será reubicada de acuerdo a las necesidades de esta Caja de Servicios Sociales.-

RESOLUCION N° 9492

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017.-
Expediente C.S.S. N° 280.394/14.-

LIMITASE a partir del día 01 de Octubre de 2017, en el cargo de Jefatura de División Coordinación de Delegaciones, dependiente de la Dirección Consultorios Externos, de esta Caja de Servicios Sociales, al **Agente Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo,**

Categoría 11, Agente Francisca Olandina MANSILLA (D.N.I. N° 18.773.357), para la que fuera designada mediante Resolución N° 995/14, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

DEJAR CONSTANCIA, que la Agente mencionada en primer término fue notificado mediante nota s/n de fecha 07 de Septiembre del corriente año de lo mencionado en primer término; asimismo se establece que deberá volver a su situación de revista y será reubicado de acuerdo a las necesidades de esta Caja de Servicios Sociales.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 370

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 505.954-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 25 de Septiembre del año 2017, la renuncia presentada en el Cargo de Directora General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, por la Señora María Alicia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 18.224.154), quien fuera designada por Decreto N° 2360/16 y confirmada por Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora María Alicia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 18.224.154), se reintegrará a su situación de revista escalonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Interior.-

Abog. **FERNANDO M. BASANTA**
Ministerio de Gobierno

RESOLUCION N° 371

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 505.984-MG/17.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 08 de Agosto del año 2017, al extinto José Anabe BARQUÍN (Clase: 1943 - D.N.I. N° M5.948.717), quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Abog. **FERNANDO M. BASANTA**
Ministerio de Gobierno

RESOLUCION N° 373

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 14.854-“R”/17.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2017, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo de Policía RUSSIAN Stella Maris (D.N.I. N° 25.861.841), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16°, Inciso 4) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Abog. **FERNANDO M. BASANTA**
Ministerio de gobierno

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 106.864/CAP/1936 II Cuerpos.-

ACEPTASE, la Escritura Pública N° 155, de fecha 19 de noviembre de 2015, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, mediante la cual la señora Beatriz HERNANDO (D.N.I. N° 5.919.535) cede y transfiere a favor de la señora Gabriela Lujan TORELLO (D.N.I. N° 14.595.655), quien acepta todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el establecimiento La Lita con una superficie de 22.203 ha., 93 a., 93 ca., ubicada en la Parte Sud Oeste Lote 25, Parte Sudoeste Lote 24 – Fracción A, Lote 5 – Fracción C y Parte Oeste Lote 1 – Fracción D de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini de la provincia de Santa Cruz.

Dejar aclarado que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora Gabriela Lujan TORELLO, con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 122.902/38 y Acuerdo N° 112 de fecha 15 de diciembre de 2006.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 y Ley N° 63, al adjudicatario señor Pedro Laureano CARCAMO (D.N.I. N° 7.812.405) sobre superficie de 8.260 has., 70 as., 81 ca., ubicadas en parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero “12 de abril”.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 487.812/79 acumulados Expedientes N° 123.538/39, N° 3.602/68, N° 482.296/71, N° 489.122/80, N° 483.483/82, N° 484.523/83, N° 485.592/83, N° 487.108/92 y Acuerdo N° 101 de fecha 06 de abril de 2011.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Erwin Andrés ANDERSON (D.N.I. N° 11.108.675)

sobre la superficie real de 7.195has., 03as., 30ca., y 259has, 77a, 72ca ubicadas en el Lote N° 42 Sección B de la Zona de San Julián de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 67.829/44 y Acuerdo N° 015, de fecha 30 de abril de 2015.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 y Ley N° 63, al adjudicatario señor Baldomero Carlos LAYANA (D.N.I. N° 20.139.166) sobre la superficie de 7416 has., 04a. 15ca. ubicadas en las leguas c y d, parte Sud de la legua a y parte Sud-Este de la legua b, del lote 43, de la Sección III, de la Zona Cabo Blanco, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Las Violetas.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 40.405/51 y Acuerdo N° 026, de fecha 11 de junio de 2015.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 y Ley N° 63, al adjudicatario señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ (D.N.I. N° 13.160.030) sobre una superficie de 9.951 ha. 18 as., 63 cas., ubicadas en el lote 12 y 5.272 has., 45 as., 41 ca., en la parte Oeste del lote 2, Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero “La Cañada”.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expedientes N° 486.425/92 adjuntos N° 486.426/92, N° 486.427/92 y N° 486.428/92.-

MODIFICAR del Acuerdo N° 101 de fecha 16 de octubre de 2014, los Artículos 3° y 4° quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3°- ACEPTASE** la Escritura Pública N° 73 de fecha 01 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCA AMUCHASTEGUI, mediante la cual la señora Sandra Viviana GOTTI, en nombre y representación de Carlos Miguel MILICEVIC cede los derechos de la adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela 2n con una superficie de 450,00m2 de la Fracción I del Paraje Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz a la señora Silvia Elena FRANULIC, la cual acepta la cesión de derechos. **ARTÍCULO 4°.- DECLARASE** que queda como única titular la señora Silvia Elena FRANULIC de

la adjudicación en venta de las superficies aproximada de 450,00m2 ubicada en la Parcela 2ñ, 450,00m2 ubicada en la Parcela 2n y 562,00m2 ubicada en la Parcela 2e, todos de la Fracción I del Paraje Punta Banderas de la provincia de Santa Cruz.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009 a la adjudicataria señora Silvia Elena FRANULIC (L.C N°5.200.435), de la superficie de UN MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.904,50m²) ubicada en la Parcela N° 35 Manzana N° 2 de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 488.491/11 y Acuerdo N° 001 de fecha 30 de Abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 11° del Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015, en cuanto a la superficie y ubicación de la tierra adjudicada al señor Rodrigo Raúl CLARKE (D.N.I. N° 29.754.198), quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 11°.- ADJUDICASE...** la superficie aproximada de TRES-CIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (306,39 m²) ubicada en la Parcela N° 37 – Manzana 2 – Circunscripción IV en la localidad de El Chaltén...”, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Por intermedio de la División Contaduría de la Dirección General de Tierras se procederá a realizar una nueva liquidación dado la diferencia de la superficie.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 489.266/12 y Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 6° del Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015, en cuanto a la superficie y ubicación de la tierra adjudicada a la señora Aldana Soledad CARDOZO (D.N.I. N° 36.792.011) quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6°.- ADJUDICASE...** la superficie aproximada de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (487,15 m²) ubicada en la Parcela N° 14 – Manzana 6 – Circunscripción IV en la localidad de El Chaltén...”, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Por intermedio de la División Contaduría de la Dirección General de Tierras se procederá a realizar una nueva liquidación dado la diferencia de la superficie.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente 488.297/11 y Resolución N° 748 de fecha 30 de noviembre de 2016.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 748 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°.- ADJUDICASE ... la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (524,75 m²)...** "... fijado por Resolución N° 482/16..." de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, Noviembre 15 de 2017.-

VISTO:

EL Expediente Nro. 493363/1997 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nro. 00002911/2017, obrante a fojas Nro. 670 del expediente de referencia, la empresa PANAMERICAN ENERGY LLC, solicita la renovación del permiso de explotación de agua subterránea de los pozos EVA 1, EVA 7 y EVA 8, del Yacimiento Koluel Kaike- El Valle.

Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas, EVA 1: Lat. S 46° 42' 27,88" Long O 68° 16' 29,61"; EVA 7 : Lat. S 46° 41' 39,79" Long O 68° 15' 52,41"; EVA 8 : Lat. S 46° 41' 11,68" Long O 68° 20' 33,80"

Que las dotaciones a autorizar serán, para el pozo EVA 1, uso industrial, 0,3 m3/h; uso doméstico 0,3m3/h; EVA 7: Uso industrial 4m3/h; uso doméstico 4 m3/h; EVA 8, Domestico: 1,6m3/h.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un lapso de un (01) año.

Que obra en el expediente la documentación necesaria para otorgarle el permiso.

Que a fojas Nro. 701 del presente consta informe técnico.

Que el uso que se le dará al agua será catalogado como uso industrial, por lo que deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°)Renovar permiso a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, con domicilio legal

constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua subterránea de los pozos denominados EVA 1, EVA 7 y EVA 8, del Yacimiento Koluel Kaike- El Valle, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas, EVA 1: Lat. S 46° 42' 27,88" Long O 68° 16' 29,61"; EVA 7 : Lat. S 46° 41' 39,79" Long O 68° 15' 52,41"; EVA 8 : Lat. S 46° 41' 11,68" Long O 68° 20' 33,80".

3°) Que la dotación de agua que se autoriza será para el pozo EVA 1, uso industrial, 0,3 m3/h; uso doméstico 0,3m3/h; EVA 7: Uso industrial 4m3/h; uso doméstico 4 m3/h; EVA 8, uso doméstico: 1,6m3/h.

4°) El presente permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, y por un lapso de 12(doce) meses.

5°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, en forma mensual y en carácter de Declaración Jurada, la lectura de los caudalímetros, adjuntando fotografías donde se logre divisar la lectura de los mismos, para su posterior certificación.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 03-03, de la ley Nro. 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a PAN AMERICAN ENERGY LLC. y cumplido **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDAALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES C.M.

DISPOSICION N° 01

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2018.-

VISTO :

Cargo vacante de Juez de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

CONSIDERANDO :

Que el Consejo de la Magistratura en su reunión ordinaria de fecha 9 de Febrero de 2018, ha resuelto por unanimidad proceder al llamado a Concursos Público y Oposición para cubrir un cargo de Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Que las solicitudes de **inscripciones y remisión de los antecedentes** personales deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los artículos 3° y subsiguientes del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2.552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno y modificatorias y

concordantes. Se decepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **22 de Febrero hasta el día 26 de Abril** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los **Exámenes de Oposición** para el llamado a **Concurso Nro.77** : tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se realizará en la sede del Consejo de la Magistratura sito en la calle Avellaneda 786 de la ciudad de Río Gallegos el día **19 de Abril de 2018, a las 09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso.

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

ARTICULO 1).- LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN NRO. 77: a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

ARTICULO 2).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario de mayor circulación de zona sur de Santa Cruz, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 3).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHIVESE.

ACUERDO Nro. 03/2018.-

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 2).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHIVESE.

Dra. ANALIA E.GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura

P-2

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Cargo vacante de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura en su reunión ordinaria de fecha 9 de Febrero de 2018, ha resuelto por unanimidad proceder al llamado a Concursos Público y Oposición para cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con

asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

Que las solicitudes de **inscripciones y remisión de los antecedentes Personales** deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los artículos 3° y subsiguientes del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2.552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno y modificatorias y concordantes. Se decepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **22 de Febrero hasta el día 26 de Marzo** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los **Exámenes de Oposición** para el llamado a **Concurso Nro.78** : tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, se realizará en la sede del Consejo de la Magistratura sito en la calle Avellaneda 786 de la ciudad de Río Gallegos el día **20 de Abril de 2018, a las 09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso.

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

ARTICULO 1).- LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN NRO. 78: a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

ARTICULO 2).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario de mayor circulación de zona norte de Santa Cruz, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 3).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHIVESE.

ACUERDO Nro. 04/2018.-

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 2).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

DISPOSICION N° 03

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Cargo vacante de Juez de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

CONSIDERANDO:

Que atento la renuncia a su cargo del Dr. Esteban Canelo el Consejo de la Magistratura, ha resuelto

por unanimidad proceder al llamado a Concursos Público y Oposición para cubrir un cargo de Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Que en mérito a lo normado por el artículo 34 del Reglamento de Concursos se procede a la unificación del concurso Nro. 77 y el presente, tramitando en consecuencia un llamado a Concurso Múltiple, ya que existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

Que las solicitudes de **inscripciones y remisión de los antecedentes** personales deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los artículos 3° y subsiguientes del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2.552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno y modificatorias y concordantes. Se recepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **22 de Febrero hasta el día 26 de Abril** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los **Exámenes de Oposición** para el llamado a **Concurso Nro. 79** : tendiente a cubrir dos cargos de Juez de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se realizará en la sede del Consejo de la Magistratura sito en la calle Avellaneda 786 de la ciudad de Río Gallegos el día **19 de Abril de 2018, a las 09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

ARTICULO 1).- LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION NRO. 79: a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir dos cargos de Juez de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

ARTICULO 2).- UNIFICAR el llamado a concurso Nro. 77 con el llamado a concurso Nro. 79, en mérito a lo normado por el art. 34 del Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz. Tramitando en consecuencia, un llamado a concurso múltiple ya que existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

ARTICULO 3).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario la Opinión Austral, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 4).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. ACUERDO Nro. 05/2018.-

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 2).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz Cumplido ARCHIVESE.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.905-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1670 al señor TRIGO Gustavo Fabián, C.U.I.T. N° 20-25899265-03 en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en calle Máximo Villalba N° 420, de la localidad de El Calafate, propietario del dominio AB-959-OS con vencimiento de la revisión técnica el **06/05/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **06/05/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.915-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1673 al señor CEREZO Jorge Eduardo, C.U.I.T. N° 20-16596820-05 en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "CONFIN PATAGONICO RUTAS TURISTICAS", con domicilio legal en Av. Lago del Desierto N° 436, de la localidad de El Chaltén, propietario del dominio AA-901-EN con vencimiento de la revisión técnica el **23/05/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **23/05/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.- Expediente N° 437.904-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1672 a la señora SALLIES Melina, C.U.I.T. N° 27-34505496-6, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en Av. Libertador N° 2310, de la localidad de El Calafate, propietario del dominio KQD-013, con vencimiento de la revisión técnica el **21/03/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **21/03/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.- Expediente N° 437.903-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1173 al señor AMOROSO Leonardo Ariel, C.U.I.T. N° 20-22220446-02, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "WALK PATAGONIA", con domicilio legal en Av. Antonio Rojo 62-2, de la localidad de El Chaltén, propietario de los dominios PER-955, con vencimiento de la revisión técnica el **10/05/2018**; JAD-448, con vencimiento de la revisión técnica el **27/05/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.- Expediente N° 437.907-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1674 al señor ALMANDOZ

Miguel Ángel, C.U.I.T. N° 20-16068374-01, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "CALAFATE FISHING" con domicilio legal en calle Campaña del Desierto N° 1005 de la localidad de El Calafate, y domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 1826 de la localidad de El Calafate, titular de los dominios IFM-390, con vencimiento de la revisión técnica el **03/04/2018** y GPS-213, con vencimiento de la revisión técnica el **05/04/2018** respectivamente; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la revisiones técnicas el cual fuera en cada caso; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.- Expediente N° 437.917-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1671 a la empresa CAMPOS ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71071177-8, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "LAGO SAN MARTIN" con domicilio legal en calle Perito Moreno N° 229, de la localidad de Río Gallegos, y domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 1215 - 1° "A", de la localidad de El Calafate, propietario de los dominios MCD-916, con vencimiento de la Revisión Técnica el **10/05/2018**; IKC-205, con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/03/2018**; OJP-664, con vencimiento de la Revisión Técnica el **10/02/2018**; EXI-310, con vencimiento de la Revisión Técnica el **05/02/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.- Expediente N° 437.906-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1046 a la empresa TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "TOLKEYEN PATAGONIA" con domicilio legal en calle 17 de Octubre N° 279 de la localidad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y domicilio comercial en Gobernador Moyano N° 1082 de la localidad de El Calafate, titular de los del dominio GUF-670, con vencimiento de la revisión técnica el **28/02/2018** y AA-790-WD, con vencimiento de la revisión técnica el **06/01/2018** respectivamente; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.- Expediente N° 437.916-M.P.C.I./17, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1675, al señor CEREZO Jorge Eduardo, C.U.I.T. N° 20-16596820-5 con domicilio legal y comercial en Av. Lago del Desierto N° 436 de la localidad de El Chaltén, bajo el nombre de fantasía "CONFIN PATAGONICO RUTAS TURISTICAS", en el rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA, en la tipología descrita en el Artículo 4° Inciso "K", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible y su fecha de vencimiento será en el mes de **DICIEMBRE DE 2018**; para renovar la presente se deberá presentar según Art. 12° del Decreto Reglamentario de Turismo Aventura: Constancia de Seguro de Asistencia Médico-Farmacéutica, Constancia de póliza de seguros de responsabilidad civil y Certificado de Habilitación de equipos, vehículos y/o medios que poseen para desarrollar la actividad.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **MALDONADO OYARZUN, GUILLERMO ALEJANDRO** D.N.I. 18.808.424 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“MALDONADO OYARZUN GUILLERMO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. 26518/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“COLOMBO NESTOR ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expediente N° 18297/17, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, Sr. **NESTOR ANTONIO COLOMBO, D.N.I. N° 6.294.296.-**

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario la opinión austral.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 006/18**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION:** LOTES N°64-65-74-75, FRACCIÓN: “F”, COLONIA LEANDRO N. ALEM, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** “**VERANO II**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.838.451,00 Y= 2.389.604,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.841.500,00 Y: 2.386.550,00 B.X: 4.840.338,00 Y: 2.391.484,00 C.X: 4.837.738,00 Y: 2.391.484,00 D.X: 4.837.738,00 Y: 2.386.550,00. Encierra una superficie de 1570Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO”, **ESTANCIAS:** “AGUAS VIVAS” (Mat. 497 VII) y “EL BUEN OJO” (Mat. 731 VII).- Expediente N°429.264/ MSC/09.- Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de

Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Emilio José Valenzuela, D.N.I. 11.502.972, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados **“Valenzuela, Emilio José s/ sucesión ab- intestato”**, Expte. Nro. 19207/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en pasaje Kennedy, casa n° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos. En autos caratulados: **“SCHNIDRIG DORA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 18.682/16. Citase a herederos y acreedores de los causantes por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art.683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“ROJAS JIMENEZ WILMA.C/MEJIA ZENTENO WILDER S/AUTORIZACION PARA VIAJAR”**, Expte. N° 3374/17. emplaza al demandado Sr. **MEJIA ZENTENO, WILDER, D.N.I. N° 93.973.919** para que comparezca dentro de **diez (10) días** ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).

Publíquese edictos en el BOLETÍN Oficial” durante DOS (2) días.

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2017.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria N°1

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Ercira del Carmen Salas Millán - DNI N° 4.532.405 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“LEIVA JOSE RAMON Y SALAS MILLAN ERCIRA DEL CARMEN S/ SUCESION AB - INTESTATO”** Expte. N° 25.902/14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Carolina del Carmen CARDENAS MANJARI, DNI 92.648.073 y René Ramiro PAREDES GARCIA, DNI 14.381.842 en los autos **“CARDENAS MANJARI CAROLINA DEL CARMEN Y PAREDES GARCIA RENE RAMIRO S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. 18981/17; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2017.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Civil N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de herederos y acreedores, de los Sres. **BENITES FRANCISCO DNI N° 5.714.873 e ILDA LOPEZ DNI 6.627.214**, en los autos caratulados: **“BENITES FRANCISCO Y LOPEZ ILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. 18458/17.-

Publíquese en el Diario “Tiempo Sur” y el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° /18

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora EMILIA YOLANDA GONZALEZ, DNI n°18.318.880, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“GONZALEZ EMILIA YOLANDA S/. SUCESIÓN**

AB-INTESTATO” Expte.nºG-16.390/17, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 02 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
Tº IV Fº XVI S.T.J.S.C.
Tº 57 Fº 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº2 con asiento en calle 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ELBA CARMEN LOPEZ, DNI nº2.310.014, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“LOPEZ ELBA CARMEN S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.nº18.490/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría nº2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, Febrero 15 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
Tº IV Fº XVI S.T.J.S.C.
Tº 57 Fº 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ELINA JARA, DNI nº3.161.703, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“JARA ELINA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.nºJ-16.426/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Febrero 16 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
Tº IV Fº XVI S.T.J.S.C.
Tº 57 Fº 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nº Dos, sito en calle Jofré de Loaiza Nº 55 de esta ciudad capital, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Falvia Martin Daluiz, se cita al Sr. **TELLO JORGE LUIS, DNI Nº 13.446.409**, en autos caratulados: **“CHINELA ISABEL VIRGINIA C/ TELLO JORGE LUIS S/ DIVORCIO”, Expte. Nº 11452/16**, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensoría Oficial para que lo represente.-

Publíquese lo edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio

conocido conforme lo previsto en el art 147 del C.P.C.C.- RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretario
Juzgado de Familia Nº Dos

P-3

**EDICTO Nº 109/2017
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.-
TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 09-10-FRACCION: “B”- UBICACION:ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.624.542,16 Y:2.545.868,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo **A.X:4.632.250,00 Y:2.538.570,00 B.X:4.632.250,00 Y:2.542.485,00 C.X:4.627.775,00 Y:2.542.485,00 D.X:4.627.775,00 Y:2.539.685,00 E.X:4.624.775,00 Y:2.539.685,00 F.X:4.624.775,00 Y:2.542.485,00 G.X: 4.627.775,00 Y:2.542.485,00 H.X:4.627.775,00 Y:2.546.600,00 LX:4.624.775,00 Y:2.546.600,00 J.X:4.624.775,00 Y:2.549.400,00 K.X:4.624.160,00 Y:4.549.400,00 LX:4.624.160,00 Y:2.538.570,00.- Encierra una superficie de **3.987 Has.00a.24ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”,- ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA” (Mat.1270), “CERRO RUBIO” (Mat.877 Tº7 Fº47 Finca 10822).-Expediente Nº434.444/CS/2016.- DENOMINACION: “CLAUDITA VIII”.- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **MIGUEL ALEJO CARRIZO DNI Nº 17.408.206**, para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: **“TARJETA NARANJA S.A. c/ CARRIZO MIGUEL ALEJO s/ Prepara vía ejecutiva”, Expte. Nº 34.406/14**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320º del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz y por radiodifusión en la Radio Municipal de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, Noviembre de dos mil diecisiete.-

CLAUDIA A. RODRIGUES

ABOGADA
MAT C539 Tº003 Fº 139
MAT.FED Tº 000 Fº310
Fº182Tº VII T.S.J.S.C

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sr. RAMON RAFAEL PINTOS, D.N.I Nº 7.176.166, para que hagan valer sus derechos ajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“PINTOS RAMON RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. Nº 19.067/17”.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

**CONCURSOS
PUBLICO**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO Nº 77

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA Nº 786 – 1º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL DIA 26 DE MARZO DE 2018, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5º DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13º DE LA LEY 2.552, 11º DE LA LEY 2855 Y 35º DE LA LEY Nº UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DRA. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, SR. ROQUE OCAMPO, DRA. CONNIE ROSSANA NAVES, DR. MARTIN LUCIANO CHAVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO LIC. JOSÉ MATIAS BEZZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 78

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL DIA 26 DE MARZO DE 2018, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 20 DE ABRIL DE 2018 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DRA. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, SR. ROQUE OCAMPO, DRA. CONNIE ROSSANA NAVES, DR. MARTIN LUCIANO CHAVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSE MATIAS BEZZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 79

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR DOS CARGOS DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL DIA 26 DE MARZO DE 2018, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DRA. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, SR. ROQUE OCAMPO, DRA. CONNIE ROSSANA

NAVES, DR. LUCIANO CHAVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSE MATIAS BEZZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

AVISOS

Aviso
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa 5 R SRL, Expte. Nro. 489662-13 solicita la renovación de permiso de captación de agua superficial en manantial S/Nro ubicado en el predio de la estancia Monserrat. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes pozos denominados: EPA14, VZ1, PC TA, PCT, P12, 7B, SM1, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Implantación de Antena de Telefonía Celular- SC069”**, ubicada en cercanías a la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Marzo del corriente año.-

P-3

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Implantación de Antena de Telefonía Celular- SC109”**, ubicado en cercanías a la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Marzo del corriente año.-

P-3

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Implantación de Antena de Telefonía Celular- SC34”**, ubicado en cercanías a la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 de Marzo del corriente año.-

P-3

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de cinco (5) pozos de monitoreo ambiental denominados PR VZ1, PR VZ-2, PM-MV1, PM-MV2, DR12, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua por tres (3) meses del pozo denominado BDD17028, ubicado en el Sector Bajo Negro - Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

EL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3.506, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 de la Ley 3.506 (texto definitivo según Decreto N° 2159/16) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRA-

ORDINARIA a celebrarse el día 07 de Abril de 2018 a las 18 hs en el Calle Comodoro Rivadavia 144 1° Piso departamento N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 01- Lectura del Acta anterior
- 02- Elección de Autoridades definitivas por un periodo de dos años.-
- 03- Determinación del proceso de rematriculación, plazos, aranceles.-

04- Designación de dos (2) bioquímicos para firmar el Acta.-

Bioquímico: ROSA MANCILLA
Comisión” ad hoc”
PRESIDENTE
Ley 3506 art 30
Bioquímico: MARCELA MIRO
Comisión” ad hoc”
TESORERA
Ley 3506 art 30

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2018
CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION
DE AGUA B° PETROLEROS EN LA
LOCALIDAD DE LAS HERAS**

Precio Oficial: \$ 2.800.000.- **Plazo:** 90 DIAS
Fecha de apertura: 01/03/18-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.490.000.-
Garantía de oferta: \$ 28.000.-
Valor del Pliego: 2.800
Venta de pliegos: A partir del 20/02/18.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de PROGRAMAS Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2018
AMPLIACION Y REFACCIONES QUINCHO
CEPARD EN RIO GALLEGOS**

Precio Oficial: \$ 2.650.000.- **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 01/03/18-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.416.666.-
Garantía de oferta: \$ 26.500.-
Valor del Pliego: 2.650
Venta de pliegos: A partir del 20/02/18.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS”**

LICITACIÓN PÚBLICA IDUV N° 06/18

Precio Oficial: \$ 2.111.578,59
Valor del Pliego: \$ 2.112,00
Venta de pliegos: A partir del 22/02/18.-
Fecha de apertura: 09 de Marzo de 2018 - A las 12,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Río Gallegos - Don Bosco 369
Consultas y Venta: Departamento Tesorería – Don Bosco N° 369

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 03/18
“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
CALEFACCION Y GENERADOR ELEC-
TRICO CON DESTINO A LA UNIDAD PENI-
TENCIARIA ZONA SUR”.**

**APERTURA DE OFERTAS: 22 DE MARZO
DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -
AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP
9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 1.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERA
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA
CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS,
O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA
CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES)
DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVIN-
CIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER
N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°
279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA
DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA **www.
santacruz.gov.ar** (Licitaciones).-
P-2

SUMARIO		
BOLETIN OFICIAL N° 5225		
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1164 - 1165/17.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
1166-1167-1168/17.-	Pág.	2
RESOLUCIONES		
9490 - 9491 - 9492/C.S.S/17 -370 - 371 - 373/MG/17.-	Pág.	2
ACUERDOS		
053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061/CAP/17.-	Págs.	3/4
DISPOSICIONES		
111/DPRH/17 - 01 - 02 - 03/CM/18 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189/SET/17.-	Págs.	4/6
EDICTOS		
MALDONADO OYARZUN - CO- LOMBO - ETO. N° 006/18 (MANIF. DE DES.) - VALENZUELA - SCHNIDRIG - ROJAS JIMENEZ C/ MEJIA - LEIVA Y SALAS - CARDENAS MANJARI Y PAREDES GARCIA - BENITEZ Y LOPEZ - GONZALEZ LOPEZ - JARA - CHINELA C/TELLO - ETO. N° 109/17(MANIF. DE DES.) - TARJE- TA NARANJA S.A C/ CARRIZO - PINTOS.-	Págs.	7/8
CONCURSOS PUBLICO		
77 - 78 - 79/C.M/18.-	Págs.	8/9
AVISOS		
DPRH/5R S.R.L /EPA 14,VZ1/PR VZ-1 - PR VZ-2/BDD17028 -SEA/IMPLANTA- CION DE ANTENA TELEFONIA CE- LULAR-SC069/SC109/SC34.-	Pág.	9
CONVOCATORIA		
COLEGIO DE BIOQUIMICO DE LA PCIA. STA. CRUZ.-	Págs.	9/10
LICITACIONES		
04-05-06/IDUV/18-03/MGJP/18.-	Pág.	10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5225 DE 10 PAGINAS**